

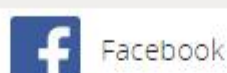
Empresas

NOTICIAS A UN CLIC

Las reorganizaciones subieron 45% durante el primer semestre

Tres mujeres están a la cabeza del mercado de los envíos de paquetes

Olímpica Stereo es la emisora que más se escucha en 12 de 18 ciudades



Facebook



Twitter



Google +



LinkedIn

Miércoles, Julio 27, 2016

Multas a compañías de comunicaciones suman más de \$275.000 millones



Bogotá Una nueva sanción se sumó al abanico de multas que enfrentan empresas de comunicaciones por incumplir y sobrepasar sus funciones, monto que en conjunto ya supera los \$275.000 millones. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) le ordenó a Movistar devolverle a 208.000 usuarios \$6.000 millones por cobrar ilegalmente el cambio de modalidad postpago a prepago.

Dicho monto es la mayor restitución en dinero ordenada por la SIC a favor de los usuarios de servicios de comunicaciones. Y, además, la medida cobija una multa de cerca de \$1.400 millones para la compañía, máxima multa establecida para este tipo de infracciones.

Pablo Felipe Robledo, superintendente de Industria y Comercio, señaló que Movistar violó gravemente el Régimen de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones establecido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). “Se logró determinar que la denominada ‘recarga inicial’ por valor de \$30.000 fue impuesta a 208.000 usuarios, pese a que, de conformidad con la regulación vigente establecida por la CRC, el trámite de cambio de modalidad de postpago a prepago tiene carácter gratuito”, dijo el funcionario.

Frente a ello, Movistar indicó no haber sido notificada todavía, “una vez esto suceda la empresa acatará la orden proferida por la entidad, sin perjuicio de su derecho a interponer las acciones contenciosas a que haya lugar”, señaló la compañía.

Esta sanción entra a una lista de multas por más de \$155.729 millones por infracción a las normas de protección de usuarios de servicios de comunicaciones, que han sido impuestas desde 2013 hasta la actualidad, de acuerdo con información de la SIC. Entre ellas se encuentra una multa a Claro de \$87.000 millones por abuso de posición dominante y conductas infractoras de competencia.

Y también multas a Tigo (\$500 millones), Movistar (\$700 millones), y Claro (\$1.232 millones) por cobrar contenidos y aplicaciones sin la aceptación de los usuarios.

“El factor común de los casos es el desconocimiento de los usuarios de cuáles son sus derechos frente a estas organizaciones. Por ello, cuando las empresas hacen sus ajustes los hacen de una forma unilateral sin darle información a sus clientes respectivos”, manifestó Carlos Rodríguez, especialista en empresas.

En la lista de la entidad también están multas por protección de la competencia, que suman en total \$98.517 millones, que fueron impuestas en 2012 y 2013, siendo el motivo la infracción a las normas del Régimen de Protección de la Competencia. Y también la declaración de la SIC mediante sentencias judiciales de que Claro incurrió en competencia desleal contra Movistar al no acatar esquema de cargos asimétricos.

También una medida cautelar a Avantel por competencia desleal contra Claro por el envío irregular de mensajes con fines comerciales.

Órdenes que involucran devoluciones

Según la Superintendencia de Industria y Comercio, las órdenes que ha tomado y que involucran la devolución de dinero a los consumidores suman un monto total de \$20.993 millones, con sanciones impuestas en 2014, 2015 y 2016. En este caso, hay dos tipos de razones: el cobro irregular por cambio de modalidad de postpago a prepago, que fue el caso de Movistar; y los ajustes ordenados por la SIC en segunda instancia a los proveedores de comunicaciones. En 2014, esta última razón sumó multas por \$11.049 millones; en 2015 por \$3.079 millones; y en 2016 han sumado \$863 millones.

Las opiniones

Pablo Felipe Robledo

Superintendente de Industria y Comercio

“La orden de devolución a Movistar se constituye en la mayor restitución en dinero ordenada por la SIC a favor de los usuarios de servicios de comunicaciones en Colombia”.

Carlos Rodríguez

Especialista en empresas

“Hay desconocimiento de los usuarios de cuáles son sus derechos frente a las firmas. Entonces, cuando las empresas hacen sus ajustes, los hacen de una forma unilateral”.